

CECILIO NOYA JIMÉNEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA.;"

QUE el señor Leonardo Almeida Flores, en su calidad de Gerente de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA.," ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía en referencia, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N° DIA-77-1216, de 21 de noviembre de 1.977, ha comprobado que la suscripción y pago del capital social que se aumenta en la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1.977, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA.," de conformidad con los términos constantes de la escritura Pública de 30 de agosto de 1.977; otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CIENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.45.000,00), con lo cual asciende a la suma de CIENTO CINCO MIL SUCRES (S/.105.000,00), dividido en ciento cinco (105) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1.977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este

Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón en referencia, el 30 de agosto de 1.977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

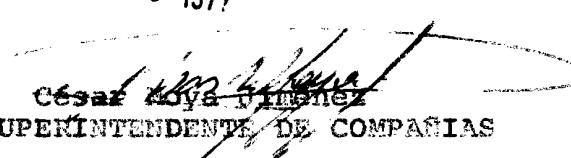
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 19 de mayo de 1.976, que mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1.977, otorgada en esa misma Notaría, se ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, el 19 de mayo de 1976, que mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo señor Notario, el 30 de agosto de 1.977, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALMEIDA FLORES HERMANOS C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 30 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 DIC 1977

  
César Moya Jiménez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Qui  
to, a 13 DIC 1977

CERTIFICO.-

  
Germán Carrion A.,  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Henry  
D.L.-RL  
R.M.  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el  
número 21 del registro Mercantil tomo 109.- Se da así cumpli-  
miento a lo dispuesto en el Artº tercero y quinto de la misma,  
de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto  
de 1.975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de Agosto  
del mismo año.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos se-  
tenta y ocho.- LA REGISTRADORA.



